

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°48 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 6 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 48

Sección Administrativa:
Resolución N° 230... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 230/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22.091/17, de fecha 27 de Marzo de 2017, tramitado por la Sra. Aída Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, con domicilio en Manzana: 119; Lote: 09 de Barrio Congreso de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Fernández se dirigió a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto de solicitar una ayuda económica mensual para poder cubrir gastos de 3 garrafas que compra mensualmente para el merendero Virgen de Urkupiña que asiste a 87 niños de bajos recursos del Barrio Congreso Nacional;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, a resuelto otorgar un subsidio por única vez de \$ 500 para solventar el costo de la compra de gas envasado para el merendero, la asistencia financiera es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), a la Sra. Aída Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, con domicilio en Manzana: 119; Lote: 09 de Barrio Congreso de la localidad de Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Aída Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Aída Susana Fernández; DNI Nº: 17.561.518, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega